

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2.004.

En Añora, siendo las veinte horas y treinta y un minuto del día 21 de diciembre de 2.004, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Madrid Olmo, los/as Sres./as Concejales/as siguientes: D. Rafael José Bejarano García, Dña. María Concepción Benítez López, Dña. María Isabel Bejarano Muñoz de la Peña, D. Hilario Gil Madrid, D. Antonio López Caballero y Dña. María Teresa Madrid Madrid. No asiste D. Juan Jesús García Redondo, ni D. José Caballero Sánchez y actúa como Secretario D. Juan Luis Pastilla Gómez.

Tras comprobarse la asistencia requerida para la válida constitución del Pleno, en primera convocatoria, es abierta la sesión por el Sr. Presidente, procediéndose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. APROBACIÓN ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

El Sr. Alcalde pregunta si existe alguna alegación sobre las Actas de las sesiones remitidas.

En primer lugar se somete a votación el Acta de la sesión celebrada el día 14 de junio de 2.004, adoptándose por cinco votos a favor del Grupo Popular y dos abstenciones del Grupo Socialista, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 14 de junio de 2.004.

A continuación se somete a aprobación el Acta de la sesión celebrada el día 28 de septiembre pasado y tomando la palabra Dña. María Teresa Madrid solicita la corrección del error existente en la votación del punto tercero del Acta de dicha sesión. Al mismo tiempo pone de manifiesto una reiteración en la última intervención de la Sra. Madrid, así como que la misma se recoge de forma incompleta.

En este momento el Sr. Alcalde pone de manifiesto que tampoco se recogen muchas intervenciones tuyas, y reitera que cuando se quiera que conste en Acta unas declaraciones se debe indicar, o entregarlo por escrito al Sr. Secretario. La Sra. Madrid considera que el Acta debe reflejar la realidad de lo que sucede en el Pleno.

Concluido el debate se somete a votación dicha Acta, acordándose por cinco votos a favor del Grupo Popular y dos votos en contra del Grupo Socialista:

Segundo. Aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de septiembre de 2.004, con la siguientes rectificaciones:

En la votación del punto 3 del orden del día, donde dice: *“Concluido el debate el Sr. Presidente somete el dictamen a votación, quedando aprobado por seis votos a favor del Grupo Popular y tres votos en contra del Grupo Socialista, siendo del tenor literal siguiente:”*. Debe decir: *“Concluido el debate el Sr. Presidente somete el dictamen a votación, quedando aprobado por seis votos a favor del Grupo Popular y tres abstenciones del Grupo Socialista, siendo del tenor literal siguiente:”*

En el penúltimo párrafo del debate del Ruego 8, donde dice: *“A continuación Dña. María Teresa Madrid le pregunta le pregunta si está seguro que esa venta está ya hecha.”*. Debe decir: *“A continuación Dña. María Teresa Madrid le pregunta si está seguro que esa venta está ya hecha.”*

Por último la Sra. Madrid justifica el sentido del voto de su Grupo debido a que no se ha aceptado la última rectificación propuesta.

2. APROBACIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN DE TRANSPIVAL.

El Sr. Alcalde tras indicar que este asunto ha sido dictaminado con el voto favorable del Grupo Popular y la abstención del Grupo Socialista, le da la palabra a la Sra. Madrid. Ésta indica que en este tema ocurre como en otros proyectos de actuación de los que no saben nada, y cuando aparecen,

es ya para su aprobación. También recuerda que solicitan información y pide que se tenga en cuenta al Grupo Socialista. Al mismo tiempo dice que le surgen dudas, como que dicha actuación se implante en suelo rústico. La Sra. Madrid añade que el Partido Popular lo que está haciendo es generando una diseminación, porque cualquier sitio vale. Al mismo tiempo le sorprende la rapidez con la que este Proyecto se está llevando a cabo: la parcela se vende por un familiar del Sr. Alcalde en mayo; la Junta de Gobierno inicia el expediente en junio; se somete a información pública mediante anuncio en el BOP el 12 de julio, no presentándose reclamaciones. A continuación indica que se les remite el Acta de esa Junta bastante tarde, por lo que “ese periodo de reclamación seguramente quedaría fuera ...”.

En este momento el Sr. Alcalde le pide a la Sr. Madrid que no mienta. La Sra. Portavoz Socialista indica que no miente y que si no estaba pasado dicho plazo de reclamación, faltaban muy pocos días.

En este momento el Sr. Presidente pide al Sr. Secretario que busque el oficio por el que se remitió copia del Acta de la Junta de Gobierno a los Concejales y hace un receso siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos.

Siendo las veinte horas y cuarenta y siete minutos y con los mismos asistentes se reanuda la sesión, informando el Sr. Secretario que el Acta de la Junta de Gobierno de fecha 16 de junio fue entregada a Dña. María Teresa Madrid el día 10 de julio.

La Sra. Madrid pone de manifiesto que el Acta la ha recibido con retraso respecto al plazo de diez días establecidos y reitera que los plazos deben cumplirse.

A continuación el D. Bartolomé Madrid le dice a la Sra. Portavoz Socialista que sigue mintiendo ya que ha dicho que no tuvieron oportunidad de reclamar porque se le entregó el Acta faltado pocos días para cumplir el plazo de exposición, y poned de manifiesto que se le entregó el día 10 de julio y el anuncio salió publicado el día 12 de julio, por lo que tuvo todo el periodo para reclamar.

Retomando la palabra la Sra. Madrid indica que aparte del proceso tan rápido que ha seguido este asunto que parecía de mucho interés, sobre todo para algunos, pregunta por qué se ha paralizado este proyecto según se les informó en la Comisión. También pregunta si la empresa promotora de este proyecto ha estado utilizando alguna dependencia municipal. Por último recuerda como en el Informe que hace la Junta de Andalucía hay una serie de requisitos que no se cumplen, como el de la distancia a casco urbano y supedita el proyecto al cumplimiento de la normativa sectorial y de algunas obligaciones.

En este momento el Sr. Alcalde interviene señalando que los proyectos de actuación son una fórmula que recoge la Ley por la que en suelo rústico se pueda implantar una empresa por distintos motivos y fundamentalmente por el interés social de cara a generar riqueza y empleo. Con relación al desorden a que la Sra. Concejala Socialista se refiere, el Sr. Madrid indica que se traduce en una serie de empresas que se han instalado en nuestro término como Rofer, Acañas, la empresa junto al cementerio y esta que cree que es la cuarta, e indica que le hubiera gustado aprobar más de cien proyectos de actuación porque les iría mejor, al mismo tiempo informa que existen otros proyectos en cartera que van a seguir apoyando.

Continuando en el uso de la palabra reitera que cada uno defiende su patrimonio como puede, al igual que lo defiende la Sra. Portavoz Socialista como quedó demostrado en el pleno anterior. También informa que están utilizando una dependencia municipal como ya se dio a conocer en un Pleno y en una Comisión de Gobierno. Por último el Sr. Madrid indica que por las superficies construidas y de actuación, según las Normas Subsidiarias, no puede considerarse gran industria y por lo tanto la distancia a núcleos de población es de quinientos metros y no dos mil. En relación al cumplimiento de la normativa sectorial, indica que por supuesto la tendrá que cumplir al igual que cualquier proyecto.

En este momento Dña. María Teresa Madrid le dice al Sr. Alcalde que no es cualquier vecino más y considera que el cargo público tiene que guardar unas formas y una ética. Al mismo tiempo indica que su Grupo quiere que el urbanismo sea un tema importante y que se haga con un orden. Añade que el Equipo de Gobierno tiene un gran problema, que es la falta de suelo industrial, el Partido Popular en nueve años ha creado un Polígono Industrial, sin tener en cuenta el criterio de la oposición. El

Partido Socialista sí tenía en programa llevar a cabo un polígono, lo que ocurrió fue que cuando la izquierda estuvo gobernando en Añora, para quitar todos aquellos años que estuvo la derecha, y que no había ni siquiera papeles, tardó casi ocho años en poner el Ayuntamiento al día. También indica que la implantación de empresas puede generar empleo e ingresos pero quieren que se implanten en los lugares adecuados y para ello le propone al Sr. Alcalde que se reúna con los Sres. Concejales Socialistas.

Tomando la palabra el Sr. Alcalde da cuenta del esfuerzo que hicieron para construir el polígono industrial, del que la oposición les decía que estaban locos y en la Diputación les dijeron que un polígono en Añora no tenía viabilidad y que por eso no concederían ayudas, motivo por el cual se tuvo que rescatar nuestra aportación a CINCONOR, para iniciar nuestro proyecto, habiéndose vendido todo el suelo ofertado. Al mismo tiempo indica que siguen trabajando en la creación de nuevo suelo industrial, al considerarlo fundamental, cosa que el Partido Socialista no hizo, no porque en el Ayuntamiento no hubiese papeles, porque ya le gustaría a él que muchos supiesen cuando se hizo cargo de la Alcaldía como tenían los papeles. Por último indica que ante la iniciativa privada de crear ciento sesenta mil metros de suelo industrial, apuestan por ese proyecto y creen que los Ayuntamientos deben apoyar esas iniciativas privadas y no que el Ayuntamiento se convierta en una empresa constructora, algo que sí se hizo cuando no existían iniciativas y ahí estuvo el Ayuntamiento arriesgando para construir un polígono que hoy es un éxito. Por último y sobre la ayuda que le brinda la Sra. Portavoz Socialista le dice que, siempre han estado dispuestos a recibir toda la ayuda posible, pero de dicho Grupo no reciben nada más que zancadillas.

Concluido el debate la Presidencia somete a votación el dictamen aprobado por la Comisión Informativa General celebrada el día 20 de diciembre pasado, acordándose por cinco votos a favor del Grupo Popular y dos en contra del Grupo Socialista:

Primero. Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por TRANSPIVAL y autorizar la implantación en la Parcela 241 del Polígono 3 del Parcelario Rústico de una instalación para Centro Logístico de Transporte y punto de suministro de combustibles, al entender que su

implantación supondrá una importante generación de empleo en la localidad.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Tercero. Notificar al promotor requiriéndole para que solicite licencia de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación y que deberán obtener cuantas autorizaciones e informes sean exigibles por la legislación sectorial aplicable y en especial las reguladas en el art. 8 de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental y en la Ley 8/2001, de Carreteras de Andalucía y aquellas otras en cumplimiento de la legislación de aguas, en relación con la Norma 14 del Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la Provincia de Córdoba, en su caso.

3. DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2.003.

El Sr. Secretario da lectura a la siguiente Resolución de la Alcaldía:

Previo examen de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2003, así como las relaciones de los deudores y acreedores con referencia al 31 de Diciembre último y la existencia en caja en la indicada fecha, de acuerdo con los documentos redactados por la Intervención de esta Entidad, por aplicación del artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 500/1990, y visto el informe de Intervención, se adopta la Resolución que sigue:

Aprobar la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2003 con el siguiente resultado.

a) Deudores pendientes de cobro	379.725,15
De Presupuesto de Ingresos, corriente	346.758,12
De Presupuesto de Ingresos, cerrado	32.516,24
De otras Operaciones No Presupuestarias	450,79
b) Acreedores pendientes de pago	380.160,44
De Presupuesto de gastos, corriente	304.936,46
De Presupuesto de gastos, cerrado	55.679,18

<i>De Presupuesto de ingreso</i>	<i>0</i>
<i>De otras Operaciones No Presupuestarias</i>	<i>19.544,80</i>
<i>c) Fondos de Líquidos de Tesorería</i>	<i>188.395,10</i>
<i>d) Remanente líquido de Tesorería (a+b+c)</i>	<i>187.959,81</i>
<i>Remanente para gastos con F.A.</i>	<i>125.140,39</i>
<i>Remanente para gastos generales</i>	<i>62.819,42</i>

Las Cantidades indicadas por conceptos expresados, quedarán a cargo de la Tesorería Local por los importes de sus respectivas contracciones.

Una copia de esta liquidación se unirá a la cuenta General del Presupuesto, tal como determina el artículo 290 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, otra se remitirá a la Administración del Estado, y otra más a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 193,5 de la ley antes mencionada.

Por aplicación del artículo 193,4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el primer Pleno que se celebre la Corporación Municipal se dará cuenta de esta liquidación y de sus resultados.

Lo manda y firma D. Bartolomé Madrid Olmo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añora a 1 de diciembre de 2004.

Tomando la palabra el Sr. Alcalde indica que se trata de dar cuenta de la liquidación y señala que es motivo de satisfacción que un año más se haya liquidado un presupuesto en la forma indicada, índice de una buena gestión económica en el Ayuntamiento de Añora.

4. APROBACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO CON FINLAM PEDROCHES.

En primer lugar el Sr. Alcalde explica que esta propuesta tiene el objetivo de conveniar con dicha empresa la calificación de ciento sesenta mil metros cuadrados de suelo industrial, su urbanización y puesta en valor.

A continuación y a petición del Sr. Madrid, el Sr. Secretario da lectura al borrador de Convenio.

Seguidamente Dña. María Teresa Madrid pregunta si se ha solicitado algún informe al SAU, antes de traer este Convenio a aprobación.

Sobre la cuestión planteada el Sr. Alcalde informa que se ha enviado a la Consejería de Obras Públicas y la Sra. Madrid opina que sería

aconsejable tener otra opinión, ya que únicamente se aporta un estudio previo de ordenación realizado por la misma empresa promotora de la actuación. Retomando la palabra D. Bartolomé Madrid indica que teniendo en cuenta que han consultado si procede o no la modificación urbanística a los técnicos de la Junta, considera que no necesita otro tipo de informe, y lo que procede es que se tramite la modificación.

Retomando la palabra la Sra. Portavoz Socialista dice que teniendo en cuenta que la justificación que siempre se hace para implantar actuaciones urbanísticas en suelo no urbanizable es la falta de suelo industrial, les parece una buena propuesta por parte de Finlam Pedroches, porque vendrán a darnos solución a la demanda de suelo industrial, y califica de positivo que exista iniciativa privada para la creación de este tipo de suelo. Añade que el Grupo municipal Socialista desea que se resuelva el problema de la falta de suelo industrial, pero también considera que es responsabilidad del Equipo de Gobierno dar solución a este problema. Por último pone de manifiesto que actualmente sí existe suelo industrial, se refiere al Proyecto de Marmoletto, e indica que estarían de acuerdo en que se lleve a cabo este proyecto siempre que se dé marcha atrás en aquél, comprometiéndose el Sr. Alcalde a aprobar una modificación urgente de las Normas en dicho sentido; y que se vinculase la recalificación de un terreno a que se lleve a cabo la actuación para la que se recalifica y no se queden los suelos como se quedaron en el caso de Marmoletto, con una diferencia de valor, de suelo rústico a industrial, que todos podemos conocer. También solicita una información clara y que se pidan más informes que avalen que este proyecto tiene viabilidad.

El Sr. Alcalde contesta a la Sra. Madrid diciendo que cuando Marmoletto dio en quiebra, se dirigieron a la Consejería y le plantearon la posibilidad de reversión a rústico de dicho suelo, y les informaron que no era posible esa opción porque no lo contempla la normativa.

A continuación la Sra. Madrid pone de manifiesto que no se ha contado con la oposición en este asunto y les gustaría que el Ayuntamiento les informase de estos proyectos antes de traerlos a Pleno. Por último pone de manifiesto que se les dio traslado del acuerdo de Junta de Gobierno sobre el Estudio Previo, pero no se les remitió una copia del mismo, como

se indicaba en el acuerdo y mostraron su malestar con lo ocurrido al Sr. Secretario.

El Sr. Alcalde indica que lo que está haciendo la Sra. Portavoz Socialista no sabe como calificarlo e informa que en la Comisión Informativa el Sr. Secretario se disculpó por no haber remitido dicho documento, y la Sra. Madrid aceptó las disculpas.

En este momento intervienen Dña. María Teresa Madrid y D. Antonio López, pero el Sr. Alcalde les indica que no tienen la palabra y tras insistir la Sra. Madrid la llama al orden por dos veces consecutivas.

Por último el Sr. Alcalde señala que se trata de decidir si se aprueba o no este convenio, y añade que quien tenga interés en que Añora se desarrolle y se generen posibilidades de empleo que apueste por este polígono y quien no lo crea así ya sabrá lo que tiene que hacer.

A continuación se somete a votación el dictamen aprobado por la Comisión Informativa General del día 20 de diciembre de 2.004, acordándose por cinco votos a favor del Grupo Popular y dos abstenciones del Grupo Socialista:

Primero. Aprobar el Convenio Urbanístico a suscribir entre el Ayuntamiento y FINLAM PEDROCHES S.L., representada por D. Francisco de Sales Márquez Madueño, para la ordenación de un suelo sito en el Paraje Cañada Palomares, para la implantación de un Polígono Industrial, cuyo texto figura como Anexo a este acuerdo.

Segundo. Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del presente Convenio.

ANEXO

CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL ILTMO. EL AYUNTAMIENTO DE AÑORA Y FINLAM PEDROCHES S.L.

En Añora a ___ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, D. Bartolomé Madrid Olmo, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Añora (Córdoba).

De otra parte, D. Francisco de Sales Márquez Madueño (en adelante promotora).

Intervienen, el primero, en nombre y representación del Ilmo. Ayuntamiento de Añora (Córdoba) con CIF nº P1400600SA y domicilio en Calle Cerrillo nº 4; y el segundo en representación de la Empresa Finlam Pedroches, S.L. con CIF nº B14571012 y domicilio en Calle San Bartolomé nº 15 de Dos Torres (Córdoba).

EXPONEN

PRIMERO. Que la empresa Finlam Pedroches, S.L. ha adquirido terrenos en la zona denominada Cañada Palomares ubicada en la margen derecha de la Ctra. CO-422 de Pozoblanco a Añora p.k. nº 4.

La situación del promotor en relación a las parcelas incluidas en el Estudio previo es la siguiente:

- Ha firmado contrato privado de compraventa de la parcela 300 del Polígono 2 del parcelario rústico.*
- Ha firmado contrato privado de compraventa de la parcela 103 del Polígono 2 del parcelario rústico.*
- Ha firmado contrato privado de compraventa de la parcela 102 del Polígono 2 del parcelario rústico.*
- Ha firmado contrato privado de compraventa de la parcela 99 del Polígono 2 del parcelario rústico.*
- Está pendiente de adquisición de la parcela 100 del Polígono 2 del parcelario rústico.*
- El día 22 de diciembre de 2.004 se firmará contrato público de compraventa de la parcela 101 del Polígono 2 del parcelario rústico.*

SEGUNDO. Que el planeamiento vigente en Añora lo constituyen las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal de Añora, aprobadas definitivamente con fecha 29 de enero de 2.002.

TERCERO.- Que según el referido Planeamiento los citados terrenos están clasificados como Suelo No Urbanizable Genérico de Secano o Regadío.

CUARTO.- Que la Promotora está interesada en que se le permita la urbanización para polígono industrial, tal y como se desarrolla en el Estudio Previo de Ordenación de Suelo que acompaña al presente documento.

QUINTO.- Que el Ayuntamiento de Añora está interesado en el fomento de actuaciones que dinamicen la economía de este municipio.

En consideración a lo expuesto y en orden a la consecución de los objetivos enunciados y de acuerdo a lo marcado por la LOUA, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio en base a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La empresa FINLAM PEDROCHES, S.L., o quien legalmente le sustituya en la propiedad de los suelos, se compromete a llevar a cabo, conforme a la legalidad vigente, la urbanización de los terrenos mencionados en el apartado primero.

SEGUNDA.- La Promotora presenta un Estudio Previo de ordenación de la futura promoción donde aparece, entre otras cosas, la propuesta de ordenación en la que se incluye el trazado de la urbanización así como las cesiones de áreas libres y equipamientos para el Ayuntamiento.

TERCERA.- El Ayuntamiento podrá optar por monetarizar parcial o totalmente el 10% del aprovechamiento lucrativo conforme a la LOUA.

CUARTA.- Los plazos para la urbanización y construcción serán los marcados en la LOUA.

QUINTA.- Que la promotora iniciará la tramitación urbanística necesaria para llevar a cabo la citada promoción, Modificación Puntual de las NN SS, Plan Parcial, Proyecto de Urbanización, Proyecto de edificación, etc.

SEXTA.- El Ayuntamiento de Añora se compromete a apoyar esta iniciativa, incluyendo dichos terrenos como Suelo Urbanizable Sectorizado con Uso Industrial, y compatible comercial y hostelería, siguiendo los trámites urbanísticos pertinentes marcados en la LOUA.

SÉPTIMA.- La reclasificación de los terrenos quedará vinculada al cumplimiento de todas las estipulaciones que aquí se recogen.

OCTAVA.- El presente Convenio quedará sin efecto en el caso de que los terrenos a los que el mismo se refiere no sean objeto de la reclasificación urbanística que se pretende, conforme se establece en la cláusula 6.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, firman los presentes, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Ayuntamiento de Añora

FINLAM PEDROCHES, S.L.

Fdo. D. Bartolomé Madrid Olmo

Fdo. D. Francisco de Sales Márquez Madueño

Antes del pasar al siguiente punto del orden del día Dña. María Teresa Madrid hace constar en Acta el motivo de su abstención diciendo que ante el interés que muestra el Sr. Alcalde por las propiedades de su familia o por las posibles heredables que tenga su padre en este proyecto, informa que su padre es heredero, después de veintiocho años, que jamás ha asistido a ninguna reunión en este Ayuntamiento para acordar este convenio, y que no lo ha representado nadie, extremo este que aseguraba el Sr. Alcalde en el Pleno pasado. Por último quiere dejar constancia que se abstiene para que su voto no tenga ningún sentido en la aprobación o no este convenio.

En este momento el Sr. Alcalde contesta a la Sra. Portavoz Socialista, haciendo constar en Acta que tanto un Alcalde como un Concejil, por ser representantes públicos, debe guardar unas normas, y dice que este Alcalde intenta mantener dentro de la comunidad en la que vive, una forma de vida atendiendo a su ideología, y teniendo muy claro, desde la óptica en la que representa a todos los vecinos de un pueblo, como Alcalde, de llevar una forma de vida lo más diga posible, y lo que no va a hacer es incitar a su familia a que no defienda su patrimonio y aquello que por justicia le corresponde. Por último concluye diciendo que a nadie le corresponde entrar a valorar en cuanto dinero va a vender el padre de la Sra. Madrid, ni ninguna de las demás personas que van a vender dentro de esta actuación, y como eso no es ético, no lo va a hacer, pero le pide a la Sra. Portavoz Socialista que es hora de que se vaya aplicando el cuento.

5. APROBACIÓN DEL PADRÓN DE COTOS DE CAZA 2.004

No entablándose debate sobre este asunto el Sr. Alcalde lo somete a votación el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 20 de diciembre de 2.004, acordándose por unanimidad:

Primero.- Aprobar el Padrón del Impuesto Municipal de Gastos Suntuarios en su modalidad de Cotos de Caza y Pesca para 2.004 por importe de mil veintiún euros y cincuenta y un céntimos de euro (1.021,51 €).

Segundo.- Exponerlo al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo reglamentario, ordenando su puesta al cobro.

6. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.

El Sr. Alcalde explica que como todos los años y por distintos motivos es necesario aprobar una modificación del presupuesto y da cuenta de cada una de las partidas de gastos que se incrementan y la forma de financiación de la modificación.

A continuación Dña. María Teresa Madrid toma la palabra señalando que hay incrementos importantes en algunas partidas, y luego existen algunos temas como el de la reforma de la Residencia de Ancianos, que sin abrir, se aprueba una reforma de 29.000 euros, eso si que es un pozo sin fondo. En este sentido solicita se le informe de todas las subvenciones que ha recibido la Residencia y cuanto dinero lleva invertido el Ayuntamiento en dicho equipamiento. Por último anuncia su abstención.

El Sr. Alcalde señala que le dará respuesta a lo de la Residencia en el punto de ruegos y preguntas y somete a votación el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, adoptándose por cinco votos a favor del Grupo Popular y dos abstenciones del Grupo Socialista:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de los créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Añora del presente ejercicio nº 2/2004, en los siguientes términos:

1.º- Conceder suplementos de créditos en las siguientes partidas presupuestarias:

Aplicación presupuestaria y denominación	Suplementos ctos.
--	-------------------

	Euros
121/21200 Conservación de edificios	6.000
121/22100 Consumo de energía eléctrica	4.000
121/22601 Atenciones protocolarias y representativas	1.500
121/21600 Mantenimiento informático	900
121/22400 Primas de seguros	1.000
321/62301 Mobiliario guardería	8.000
321/22627 Gastos diversos guardería	1.800
412/62207 Reformas en residencia de mayores	29.000
432/22705 Honorarios técnicos	2.000
432/61022 Obras menores	20.000
451/22612 Programas culturales	3.000
452/46390 Aportación Mancomunidad de deportes	300
<i>TOTAL</i>	77.500

2.º- Financiar las expresadas modificaciones de crédito de la siguiente forma:

a) Con cargo al remanente líquido de tesorería, que asciende a euros 44.500

b) Con los nuevos o mayores ingresos siguientes:

	Euros
Subvención de la Consejería de Asuntos Sociales	4.000
Subvención Diputación reforma residencia	29.000
TOTAL	33.000

Total financiación del expediente de suplementos de créditos, asciende a euros 77.500.

Segundo.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el “Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cuarto.- Una vez aprobada definitivamente la modificación presupuestaria, se notificará y publicará en la forma establecida.

7. ACUERDOS SOBRE LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN LAS COMISIONES OPERATIVAS DE LA MANCOMUNIDAD.

El Sr. Alcalde explica que no existía una propuesta previa, y que se incluyó este asunto en la Comisión para que surgiese el debate. Al mismo tiempo recuerda como en dicha Comisión explicó algunas circunstancias que concurren en la Comisión de Cultura y Deportes, y manifiesta que les gustaría intentar llegar a algún acuerdo sobre la participación del Ayuntamiento en las dos Comisiones.

Continuando en el uso de la palabra, y refiriéndose a la Comisión de Cultura, indica que tenemos un Técnico de Cultura que es bueno que siga siendo Técnico de la Mancomunidad, pero no únicamente de los seis municipios que pagamos una parte de su sueldo, sino que debe ser el técnico de los diecisiete municipios, porque luego ejerce de técnico para todos y el resto de municipios no pagan nada. Al mismo tiempo explica que el técnico tiene que coordinar las ayudas de equipamiento y actividades que se conceden a todos los municipios de la mancomunidad.

Seguidamente señala, en relación con el Técnico de Deportes, que desde Diputación se está intentando consolidar en todos los municipios que exista un técnico deportivo a tiempo completo, pero contratado por el Ayuntamiento, y estamos en una Comisión Operativa que es bastante irregular porque tenemos dos técnicos entre nueve municipios y tienen unos días asignados a cada pueblo y luego cada municipio, determinados meses, tiene contratado otro técnico a tiempo parcial o completo, sin generar una dinámica que nos permita una organización a un año visto y más cuando estén terminadas las instalaciones que se están construyendo ahora.

Tomando la palabra la Sra. Portavoz Socialista señala que desde ayer, y por razones de trabajo, no les ha sido posible contactar con otros ayuntamientos para valorar el presente asunto, e indica que le han surgido dudas sobre si las Comisiones siguen recibiendo subvenciones o es únicamente la Mancomunidad para todos los municipios, y sobre cuantos utilizan el equipamiento cultural existente.

En este momento toma la palabra Dña. María Concepción Benítez e informa que tanto las ayudas para equipamiento como para actividades van destinadas a los diecisiete municipios, así como que el equipamiento los están utilizando todos.

Retomando la palabra la Sra. Madrid, anuncia la abstención de su Grupo porque existen algunos aspectos que se les escapan y hace la siguiente puntualización sobre los técnicos deportivos: recuerda como se realizaron unas pruebas y se seleccionó a un monitor, posteriormente entró otro, y les dio la impresión que se fue contratando siguiendo el orden de la lista de aquellas pruebas, y pregunta si se ha continuado contratando técnicos de esa lista.

El Sr. Alcalde contesta la cuestión planteada diciendo que teniendo la posibilidad de tener técnicos diplomados en educación física en nuestro municipio, se han contratado a los dos que disponían de esa titulación.

Continuando en el uso de la palabra le dice a los miembros del Grupo Socialista que piden participación y cuando se les da y se les pide que tomemos acuerdos, no hay aportación ni debate, y por lo tanto propone al Pleno acordar que se traslade a la Mancomunidad el interés que tiene este Ayuntamiento para que el Técnico de Cultura sea de los diecisiete municipios, y que se avance en el mismo sentido en la Comisión de Deportes. Concluye diciendo que de momento se pretende trasladar este acuerdo y ya se tomará la decisión que corresponda en el momento adecuado.

El Sr. Presidente somete la propuesta a votación, adoptándose, por cinco votos a favor del Grupo Popular y dos abstenciones del Grupo Socialista, el siguiente acuerdo:

Primero. Trasladar al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches, el interés del Ayuntamiento de Añora para que el Técnico de la Comisión Operativa de Cultura sea técnico de los diecisiete municipios y que todos colaboren en los gastos de contratación del mismo.

Segundo. Trasladar al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches, el interés del Ayuntamiento de Añora para que en la Comisión Operativa de Deportes participen los diecisiete municipios de la Mancomunidad.

Antes de pasar al siguiente punto Dña. María Teresa Madrid indica que su Grupo se abstiene porque no considera suficiente la información que se le facilita en la Comisión y siempre han solicitado reuniones.

En este momento el Sr. Alcalde le dice a la Sra. Madrid que no tiene la palabra y ambos discuten sobre los turnos de intervención.

8. ADOPCIÓN DE ACUERDOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO.

Tras la lectura por el Sr. Madrid del dictamen aprobado por la citada Comisión Informativa, por el que se propone al Pleno la aprobación de la Moción presentada por la Plataforma contra la Violencia a las Mujeres, explica que en la indicada Comisión se propuso que las actuaciones a llevar cabo se realizarán en coordinación con la Asociación de la Mujer Noriega.

A continuación toma la palabra Dña. María Teresa Madrid e indica que desde el Partido Socialista queda muy claro las decisiones que ha tomado sobre este tema que es una lacra social, que día a día se comprueba que no se acaba de erradicar, y concluye que están totalmente a favor.

Concluido el debate el Sr. Presidente somete el dictamen a votación adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Los actos de violencia contra las mujeres representan una clara vulneración de los Derechos Humanos y, sin embargo, es un fenómeno profundamente enraizado en nuestra sociedad.

El sistema patriarcal y el comportamiento violento de algunos varones, como todo abuso de poder, nace de un sometimiento previo de la mujer en una relación de sumisión socialmente legitimada.

No hay que olvidar que la violencia es un delito y son las mujeres, niños y niñas, quienes sufren en mayor medida este tipo de agresión que encuentra, en determinadas ocasiones, silencio, incomprensión y desconfianza en el resto de la sociedad.

Todo ello ha llevado a que, en lo que va de 2004, más de 90 mujeres hayan sido asesinadas y cientos de ellas agredidas, sin olvidar que en nuestra provincia, cuatro mujeres han perdido la vida en lo que va de año.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Añora adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Realizar campañas locales de sensibilización social sobre este asunto.
2. Ante el conocimiento de cualquier acto de violencia de género, no permitir el silenciamiento de éste ni la protección al agresor.
3. Denuncia pública de la violencia de género, condenándolo con actos de repulsa en la puerta de los ayuntamientos una vez al trimestre.
4. Formación a los colectivos de mujeres de cada municipio sobre la violencia de género: conferencias, talleres, mesas redondas, etc.
5. Formación y sensibilización a los integrantes de la plantilla de Policía Local de cada municipio acerca de la violencia de género.
6. Dar cuenta del presente acuerdo a la Asociación La Mujer Noriega, a fin de consensuar y coordinar las iniciativas y acciones que se pretendan llevar a cabo.

9. ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DE LA CÁMARA AGRARIA.

En primer lugar D. Bartolomé Madrid indica que se solicitó a la Consejería de Agricultura la cesión de la Cámara Agraria y ya se ha recibido el acuerdo de cesión, por lo que procede su aceptación. En este momento el Sr. Secretario informa que la única condición es sufragar todos los gastos que genere la transmisión. Retomando la palabra el Sr. Alcalde

dice que aceptan gustosos dicha condición, porque es un espacio que está muy cerca del Ayuntamiento y nos puede venir muy bien para descongestionar el Ayuntamiento.

A continuación toma la palabra la Sra. Madrid mostrando su conformidad con la propuesta y manifiesta que a pesar de las deficiencias que presenta el edificio, tiene muchas posibilidades. También propone que se recupere el callejón, que consideran público, anexionado a la vivienda colindante.

Concluido el debate se somete a votación el dictamen quedando aprobado por unanimidad y siendo el tenor literal siguiente:

Primero. Aceptar la cesión gratuita del edificio de la Cámara Agraria Local de Añora situada en la Calle Doctor Benítez nº 6 de esta localidad (referencia catastral 4334106UH3543S0001TW), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, acordada por el Pleno de la Cámara Agraria de Añora en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2.004, y ratificada, la enajenación de dicho inmueble, por Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de fecha 4 de junio de 2.004.

Segundo. Asumir expresamente las condiciones que se recogen en ambos acuerdo y que en concreto son destinar el inmueble a la prestación de servicios y desarrollo de actividades de carácter público y asumir los gastos de toda índole que la transmisión genere.

Tercero. Autorizar al Sr. Alcalde a la firma de la escritura pública correspondiente y de cuantos documentos sean necesarios para ejecutar lo acordado.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la Cámara Agraria Local de Añora y la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

10. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA INSTALACIÓN DE INDUSTRIAS.

El Sr. Alcalde indica que tenía mucho interés en tratar este asunto, pero en una muestra más de ese talante tan malo que tiene el Equipo de Gobierno, va a aceptar la sugerencia del Partido Socialista de dejarlo sobre la mesa, para debatirlo más en profundidad e intentar alcanzar el consenso. También anuncia que se mantendrá una reunión previa al Pleno, y pide a los Sres. Concejales que vayan trabajando ya en la elaboración de una propuesta.

El presente asunto es retirado por el Sr. Presidente del orden del día.

11. APROBACIÓN DEL CONVENIO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “CIUDADANOS 2.005”.

En primer lugar D. Bartolomé Madrid explica que Añora ha sido elegida por Europa Press Net, para un proyecto europeo de participación ciudadana a través de internet, junto con setenta y nueve municipios de España. Califica esta iniciativa de muy interesante y que busca la participación ciudadana desde la óptica de las propuestas serias por el desarrollo del municipio y que no tiene un coste para el Ayuntamiento. Al mismo tiempo indica que se velará para que no se convierta en un foro de crítica política, porque no se trata de esto, o de insulto o difamación hacia nadie, sino que lo que pretende es formular propuestas coherentes y que los vecinos las puedan apoyar o rebatir.

Acto seguido toma la palabra Dña. María Teresa Madrid y manifiesta que su Grupo está de acuerdo en que este proyecto se lleve a cabo en Añora, de democracia participativa digital y es un llamamiento a los principios democráticos, a la pluralidad y el Partido Socialista nunca se va a negar a que exista un foro de opinión y a que los vecinos participen.

Continuando en el uso de la palabra la Sra. Madrid dice que existe la figura del Coordinador que será la persona que velará porque se cumplan los principios que inspiran el Proyecto, que ya quedó claro en la Comisión Informativa que lo pondrá el Equipo de Gobierno y pide que ejerza correctamente su función.

Concluido el debate el Sr. Presidente somete el dictamen a votación acordándose por unanimidad:

Primero. Aprobar el Convenio de Adhesión del Ayuntamiento de Añora al Programa de Democracia Participativa Digital “CIUDADANOS 2.005 NET”, a suscribir con EUROPA PRESS COMUNICACIÓN, S.A, que se transcribe como Anexo a este acuerdo.

Segundo. Autorizar al Sr. Alcalde a la firma del citado Convenio.

ANEXO
CONVENIO DE ADHESION DEL AYUNTAMIENTO DE AÑORA AL PROGRAMA CIUDADANOS2005.NET

___ de ___ de 200___

De una parte D. Bartolomé Madrid Olmo en representación del Ayuntamiento de Añora, en su condición de Alcalde-Presidente.

Y de otra, DON JUAN JOSE SANCHEZ-JAUREGUI JIMENEZ, como Director Financiero, en nombre y representación de EUROPA PRESS COMUNICACION, S.A., en adelante Europa Press Net, con domicilio en Madrid, en el Paseo de la Castellana nº 210, constituida por tiempo indefinido según acreditan los estatutos sociales que constan en la escritura de constitución de dicha empresa.

Se reconocen, según intervienen, plena capacidad para celebrar el presente convenio y

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Añora es una entidad de derecho público con personalidad jurídica propia entre cuyos fines inmediatos figura la promoción de la participación ciudadana en los asuntos públicos y la representación de los intereses de los colectivos municipales, según el artículo 1 de la Ley de Bases de Régimen Local de 1985.

II.- Que el ayuntamiento de Añora reconoce la capacidad de las Nuevas Tecnologías, en general, y de Internet, en particular, como medio para estimular la participación ciudadana y el desarrollo de la Sociedad de la Información en su municipio.

III.- Que Europa Press Net es una empresa dedicada, entre otras actividades, al diseño, desarrollo y difusión de proyectos de democracia participativa digital en colaboración con los poderes públicos y la sociedad civil en el ámbito de la Unión Europea.

IV.- Que Europa Press Net está interesada en colaborar con el ayuntamiento de Añora para promover la participación ciudadana y el desarrollo de la Sociedad de la Información entre los ciudadanos vinculados por razones jurídicas, afectivas o intelectuales a la ciudad de Añora

V.- Que Europa Press Net dispone plenamente y en toda su extensión de la capacidad técnica y jurídica necesaria para dicha actividad

VI.- Que ambas entidades desean suscribir un convenio de colaboración en virtud del cual la ciudad de Añora participará en el proyecto Ciudadanos2005.net como ciudad anfitriona, de acuerdo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto

El objeto del presente convenio es la adhesión del Ayuntamiento de XXXXXX al programa de Democracia Participativa Digital Ciudadanos2005.net en los términos expuestos en el presente convenio.

Segunda.- Introducción al Programa Ciudadanos2005.net

Ciudadanos2005.net es una experiencia piloto de democracia participativa digital promovida por Europa Press Net e inspirada en el programa eEurope 2005 y en la Cumbre Mundial para la Sociedad de la Información celebrada en Ginebra en 2003, cuyo objetivo es acercar la política municipal a los ciudadanos gracias al uso de Internet y las nuevas tecnologías.

Tras el éxito del proyecto pionero de democracia participativa a través de Internet Candidato2004.net, en el que los ayuntamientos españoles jugaron un papel clave como dinamizadores de la participación ciudadana, Europa Press Net ha seleccionado una muestra significativa de poblaciones pequeñas y medianas para dar continuidad al proceso participativo entre representantes y representados, esta vez en el ámbito municipal.

Tercera.- Características del programa Ciudadanos2005.net

Tres elementos fundamentales definen el programa Ciudadanos2005.net

Una plataforma web desarrollada por Europa Press Net con características óptimas de diseño y usabilidad adaptada a cada municipio participante y que permite tanto a los ciudadanos como a sus representantes introducir en el sistema propuestas en beneficio de la comunidad a la que puede adherirse o de la que puede discrepar cualquiera de los ciudadanos que participan en el debate. Asimismo, permite visualizar el procedimiento político mediante el que las propuestas más respaldadas pueden ser aprobadas en el pleno municipal.

Una serie de acciones de comunicación y promoción orientadas a fomentar la difusión y participación en el proyecto de todos los ciudadanos que mantienen vínculos jurídicos, afectivos o intelectuales con cada municipio participante, incluyendo aquellas personas sin experiencia previa en Internet. Para ello, incluye la distribución de elementos promocionales e informativos en bibliotecas, centros cívicos y otros espacios de socialización ciudadana.

Un análisis científico-sociológico desde el ámbito académico que permita extraer conclusiones y presentarlas en foros internacionales como ejemplo de “buenas prácticas” previstas en el programa eEurope 2005.

Cuarta.- Compromisos de los ayuntamientos beneficiarios del programa Ciudadanos2005.net

Mediante la firma del presente convenio, los ayuntamientos adheridos se comprometen a:

Plantear al menos una propuesta mensual en beneficio de la comunidad, avalada por el Alcalde, que será publicada en Internet y a la que podrán adherirse o de la que podrán discrepar los ciudadanos que participen en el proyecto.

Promover la difusión y participación de los ciudadanos en Ciudadanos2005.net, poniendo a su disposición los medios de acceso público a Internet de titularidad o gestión municipal.

Asesorar sobre el uso de Internet en general y de esta herramienta en particular a todos los vecinos del municipio que quieran participar en Ciudadanos2005.net y requieran de asesoramiento para ello.

Designar un coordinador local de Ciudadanos2005.net que será corresponsable de la buena marcha del proyecto en el municipio, enlace permanente entre el Ayuntamiento y Europa Press Net y responsable de facilitar los textos y fotos que pudieran ser necesarias para construir el sitio web. Los datos de dicho coordinador figurarán en el Anexo I. Su sustitución sólo tendrá lugar por causa justificada y notificada con una semana de antelación por los medios previstos en el apartado décimo del presente convenio.

Facilitar a la organización el contacto de un representante de cada partido político con representación en el municipio y de las principales asociaciones locales por medio de los medios de notificación previstos en el presente convenio.

Quinta.- Compromisos de Europa Press Net para con los ayuntamientos beneficiarios

Europa Press Net se compromete con el ayuntamiento que suscribe el presente convenio a:

Diseñar y desarrollar la plataforma Ciudadanos2005.net, adaptando su presentación y contenidos a cada municipio participante y facilitando al coordinador local y a los representantes participantes la información y formación necesaria para el correcto uso de las herramientas de gestión y publicación.

Mantener en óptimas condiciones de funcionamiento el sitio web y las bases de datos asociadas a dicho municipio respetando en todo momento la legislación vigente en materia de datos personales, especialmente la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 de 13 de diciembre.

Dirigir y promover la información y difusión del proyecto entre los medios de comunicación de referencia para la ciudad y entre sus principales colectivos.

Supervisar la transparencia democrática en el desarrollo del proyecto y coordinar, en colaboración con el ámbito académico, la realización de un informe de conclusiones de naturaleza científica.

Difundir las conclusiones del proyecto Ciudadanos2005.net en el ámbito español y europeo, con especial referencia a aquellas ciudades que hayan logrado unos resultados más destacables.

Mantener un contacto permanente a disposición del coordinador local y del ayuntamiento, que figurará en el anexo II y cuya sustitución sólo tendrá lugar por causa justificada y notificada con una semana de antelación por los medios previstos en el presente convenio.

Sexta.- Compromisos del Coordinador Local de Ciudadanos2005.net

El coordinador local –cuyos datos figuran en el anexo I- será responsable de la buena marcha del proyecto en el municipio y para ello asume los siguientes compromisos:

Obtener y facilitar a Europa Press Net la información y documentación necesaria para la construcción de la plataforma web

Información periódica a Europa Press Net sobre la marcha del proyecto, y en todo caso, un informe mensual detallando la receptividad del proyecto entre los vecinos así como las principales incidencias ocurridas en dicho periodo.

Información y asesoramiento a los ciudadanos que deseen participar en el programa, teniendo a dichos efectos una dirección física, email y teléfono de contacto disponible durante el horario de consulta indicado en el anexo I.

Alimentación periódica de las secciones de contenidos de la web a su cargo.

Notificación a Europa Press Net de la conveniencia, previa justificación motivada, de expulsar a uno o más ciudadanos participantes en el programa.

Séptima.- Duración y Cronología del programa Ciudadanos2005.net

La duración inicialmente prevista para el programa Ciudadanos2005.net es de un año natural, concluyendo el periodo de estudio para la elaboración de las correspondientes conclusiones el 15 de octubre de 2005, sin perjuicio de que el actual convenio y la explotación de la plataforma tecnológica asociada pueda tener continuidad más allá de esa fecha previo acuerdo entre las partes. Las fases inicialmente contempladas en el desarrollo del programa son las siguientes:

-Adaptación de la plataforma tecnológica a cada municipio y formación: Tendrá lugar durante los tres meses siguientes a la firma efectiva del presente convenio.

- Presentación: Tendrá lugar, previa conformidad de las partes, durante el primer mes de funcionamiento efectivo de la web.

-Participación: Tendrá lugar desde la puesta en marcha de la web hasta el 15 de octubre de 2005

- Análisis y Conclusiones: Tendrá lugar entre el 15 de octubre y el 15 de diciembre de 2005

Octava.-Perfeccionamiento, anulación, rescisión anticipada del convenio y restricciones particulares.

El presente convenio no se perfeccionará hasta que, una vez cumplidos los tres primeros meses desde la firma efectiva del mismo y antes de transcurridos seis meses desde dicho plazo, las partes firmantes reconozcan oficialmente el cumplimiento mutuo de los compromisos asumidos, por medio de las vías de notificación dispuestas en el punto décimo.

Las partes podrán solicitar la anulación del presente convenio por causa justificada y motivada por escrito con 60 días de antelación, y en todo caso por incumplimiento grave de las obligaciones de las partes recogidas en el presente convenio previa denuncia por escrito con 30 días de antelación.

Los ayuntamientos adheridos, podrán asimismo, solicitar la rescisión anticipada del convenio a trimestre vencido desde la fecha de firma del convenio, por acuerdo de su pleno municipal notificado con al menos 30 días de antelación. Asimismo, tanto los ayuntamientos como el coordinador local podrán solicitar de forma motivada y por los medios de notificación previstos a Europa Press Net la privación en el uso de las herramientas participativas de la web a aquellos ciudadanos o asociaciones cuya actuación no se ajuste, de forma reiterada, al principio de buena fe en el uso de la herramienta, quedando la decisión definitiva

Europa Press Net podrá, a su vez, anticipar la conclusión de la fase de participación correspondiente a uno o más municipios beneficiarios, inicialmente prevista para el 15 de octubre, si considera que los participantes institucionales o particulares del programa están llevando a cabo un uso fraudulento o inapropiado de las herramientas que se han puesto a su disposición. Asimismo, se reserva el derecho a impedir la participación de los ciudadanos o asociaciones de un determinado municipio cuya actuación no se ajuste, de forma reiterada, al principio de buena fe en el uso de la herramienta.

En todo caso, Europa Press Net se reserva el derecho a suprimir aquellas intervenciones o propuestas publicadas en la web de Ciudadanos2005.net cuyo contenido conculque la legislación vigente en materia de derechos fundamentales y libertades públicas, especialmente en lo concerniente al derecho al honor, la intimidad y la propia imagen.

Novena.- Régimen Económico del programa Ciudadanos2005.net

La inversión prevista para el desarrollo del programa Ciudadanos2005.net está cubierta en su totalidad por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y Europa Press Net, por lo que el presente convenio no implica ninguna contraprestación económica por parte del ayuntamiento beneficiario.

Décima.- Notificaciones

Las notificaciones oficiales cuyo destinatario sea Europa Press Net irán dirigidas al director de Europa Press Net, Jaime Estévez, en la dirección electrónica jaimestevez@europapress.net o bien en la dirección postal Paseo de la Castellana 210, 3ª 28046 Madrid

Las notificaciones oficiales cuyo destinatario sea el ayuntamiento beneficiario irán dirigidas a Ayuntamiento de Añora Calle Cerrillo 4, 14450 Añora (Córdoba)

Undécima. Resolución de Conflictos

Cualquier diferencia o divergencia, en cuanto a la interpretación, aplicación y vigencia del presente convenio, será dirimida mediante negociación y común acuerdo de ambas partes. No obstante el presente contrato tiene naturaleza administrativa sometiéndose, las partes, expresamente a la jurisdicción contencioso-administrativa, para todas las incidencias que no pudieran solucionarse mediante negociación amistosa y pudieran surgir durante su aplicación.

XXXXXX, a __ de _____ de 200__

Ayuntamiento de AÑORA

Europa Press Net

ANEXO I

Datos Coordinador Local

Nombre:
Apellidos:
Teléfonos de Contacto:
E mail:
Horario Telecentro:

ANEXO II

Contacto Permanente

Nombre: Elena
Apellidos: Rodríguez Sánchez
Teléfono de Contacto: 91 359 26 00
E mail: elena@europapress.net

12. CREACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL MISMO.

Entrados en este punto y a petición del Sr. Alcalde, D. Juan Luis Pastilla, da cuenta del dictamen aprobado por la Comisión Informativa General celebrada el 20 de diciembre de 2.004.

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialista y su Portavoz muestra su conformidad con el dictamen. Acto seguido se somete a votación adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Crear el Registro Administrativo Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de los Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios contenidos en los catálogos, que afecten total o parcialmente al término Municipal de AÑORA (Córdoba), de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y Decreto 2/2004, de 7 enero.

Segundo. Los instrumentos urbanísticos que deberán formar parte del Registro Municipal serán los siguientes:

1.- Instrumentos de Planeamiento:

A) Instrumentos de planeamiento urbanístico (art. 7.1 LOUA):

- a) Planes Generales de Ordenación Urbanística (en virtud de la Disposición Municipal se asimilarán a Planes Generales de Ordenación Urbanística).
- b) Planes de Ordenación Intermunicipal.
- c) Planes de Sectorización.
- d) Planes Parciales de Ordenación.
- e) Planes Especiales.
- f) Estudios de Detalle.
- g) Catálogos.

B) Otros instrumentos:

- a) Proyectos de delimitación del suelo urbano (disposición transitoria séptima LOUA).
- b) Delimitación del suelo urbano consolidado (disposición transitoria primera LOUA).

2.- Convenios Urbanísticos:

- a) Convenios urbanísticos de planeamiento (artículo 30 LOUA).
- b) Convenios urbanísticos de gestión (art. 95 LOUA).

3.- Bienes y espacios contenidos en los Catálogos (art. 16 LOUA).

Tercero. La información que forme parte de los respectivos registros se ordenará, sin perjuicio de lo que determinen las normas que desarrollen el Decreto 2/2004, distinguiendo:

A) Libro de Registro: Existirá un libro de registro que constará de las secciones señaladas en el artículo 10 del Decreto 2/2004, y que contendrá los asientos relacionados en la Sección Segunda del Capítulo II, de referido decreto, artículos 13 a 18, y que son los siguientes:

- a) Inscripción.
- b) Anotación accesorio.
- c) Cancelaciones.
- d) Anotación de rectificación.
- e) Notas marginales.

B) Archivo de documentación: Contendrá los documentos técnicos de los instrumentos urbanísticos, así como los actos, resoluciones, acuerdos producidos en relación con los mismos y que hayan de formar parte del Registro.

Igualmente deberán constar en el Registro Municipal, al menos, los actos, acuerdos, y resoluciones que se señalan en el Anexo II, así como la ficha – resumen de los contenidos de los Instrumentos de Planeamiento que se recogen en el Anexo III, del Decreto 2/2004.

Cuarto. En cuanto al procedimiento de inscripción registral, documentación a presentar en los registros, remisión de documentación y práctica del asiento, habrá que seguirse los arts. 19 y 20 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

Quinto. De conformidad con la Disposición Transitoria Única del Decreto 2/2004, se incorporarán al Registro Municipal, todos los instrumentos de planeamiento que, encontrándose en curso de aprobación a su entrada en vigor, hayan sido tramitados conforme a la Ley 7/2002.

Sexto. Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985.

Séptimo. Aprobar provisionalmente la Ordenanza municipal reguladora del Registro administrativo de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y de espacios catalogados, conforme a texto que se adjunta a este acuerdo como ANEXO . ordenando la exposición Pública del presente acuerdo durante el plazo de treinta días a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en orden a la presentación de reclamaciones que serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno.

Disponer que la aprobación provisional de la citada Ordenanza quedará elevada automáticamente a definitiva, si durante el período de exposición pública no se presentasen reclamaciones, y que entrará en vigor el día de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO, DE CONVENIOS URBANÍSTICOS Y DE LOS BIENES Y DE ESPACIOS CATALOGADOS DEL AYUNTAMIENTO DE AÑORA

CAPITULO I

EL REGLAMENTO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO, DE CONVENIOS URBANÍSTICOS Y DE LOS BIENES Y ESPACIOS CATALOGADOS

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Ordenanza, en desarrollo de lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece la regulación del registro administrativo de instrumentos de planeamiento, de los convenios urbanísticos y de los bienes y espacios contenidos en los Catálogos, teniendo por objeto el depósito, custodia y consulta de los mismos.

Artículo 2. Naturaleza Jurídica.

1. El registro administrativo regulado en la presente Ordenanza es público. La publicidad se hará efectiva por el régimen de consulta que se garantiza en la Ley 7/2002, en esta Ordenanza y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El Registro Autonómico creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero y el municipal creado por Decreto nº 1759/2004, de 7 de junio, serán únicos e independientes entre sí, sin perjuicio del recíproco deber de intercambio de documentación e información en los términos previstos en la Ley 7/2002.

Artículo 3. Instrumentos Urbanísticos que forman parte del registro.

1. Se incluirán en estos registros los instrumentos urbanísticos que se describen en el Anexo I de esta Ordenanza y que se agrupan en los siguientes apartados:

- a) Los instrumentos de planeamiento urbanístico relacionados en el artículo 7.1 de la Ley 7/2002.
- b) Los convenios urbanísticos a los que se refieren los artículos 30 y 95 de la Ley 7/2002.
- c) Los bienes y espacios contenidos en los Catálogos regulados en el artículo 16 de la Ley 7/2002.

2. Para formar parte del registro, los mencionados Instrumentos Urbanísticos deben estar aprobados por la Administración competente y ser depositados e inscritos en la forma señalada en esta Ordenanza.

Artículo 4. Actualización del registro.

1. El Ayuntamiento mantendrá actualizado el registro.

2. A estos efectos, de conformidad con el artículo 9 de la presente Ordenanza, se incorporarán al mismo los instrumentos o elementos de la ordenación urbanística que proceda, respecto de los cuales depositarán en el Archivo los documentos técnicos y se practicarán en el Libro de Registro los correspondientes asientos de cuantos actos, resoluciones y acuerdos se relacionan en el Anexo II de esta Ordenanza, así como aquellos otros que afecten a la vigencia, validez o eficacia de los instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y Catálogos.

Artículo 5. Publicidad y acceso.

1. La publicidad registral de los Instrumentos Urbanísticos integrados en el registro se hará efectiva mediante su consulta directa en las dependencias que a tal efecto designe el Ayuntamiento, así como mediante la emisión de copias expedidas por los propios registros de todo o parte del documento.

2. El derecho de acceso y, en consecuencia, de obtener copias de los documentos, será ejercido en la forma establecida en la legislación general de aplicación.

3. El registro administrativo regulado en la presente Ordenanza deberá tener, carácter telemático de modo que faciliten el acceso y consulta por medios informáticos, y en particular por redes abiertas de comunicación.

Artículo 6. Protección de datos de carácter personal.

Lo dispuesto en esta Ordenanza se aplicará, en todo caso, de conformidad con lo previsto en la normativa reguladora de protección de datos de carácter personal.

CAPITULO II

ESTRUCTURA Y ORDENACIÓN DEL REGISTRO

Sección Primera. Normas Comunes.

Artículo 7. Secciones del registro municipal de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados.

El registro administrativo regulado en la presente Ordenanza constará de las siguientes secciones, de acuerdo con los apartados del Anexo I de esta Ordenanza relativo a los Instrumentos Urbanísticos.

- 1) Sección de Instrumentos de Planeamiento.
- 2) Sección de Convenios Urbanísticos.
Subsección A) Convenios Urbanísticos de Planeamiento.
Subsección B) Convenios Urbanísticos de Gestión.
- 3) Sección de Bienes y Espacios Catalogados.

Artículo 8. Elementos del registro.

Para cada una de las secciones, constituyen elementos diferenciados del correspondiente Registro, los siguientes:

- a) En la de los instrumentos de planeamiento: Los instrumentos resultantes de cada uno de los procedimientos previstos en la Ley 7/2002 para su elaboración o innovación, incluyendo aprobación ex novo o revisión, modificaciones, y los textos refundidos que en su caso se redacten.
- b) En la de los convenios urbanísticos: Cada uno de los convenios que tengan objeto distinto o sean suscritos por personas o Administraciones también distintas.
- c) En la de los bienes y espacios catalogados: El conjunto de los bienes y espacios pertenecientes al Catálogo del municipio o de un instrumento de planeamiento urbanístico.

Artículo 9. Ordenación de la información.

La información que forme parte del registro se ordenará, de la siguiente forma:

- a) Libro de Registro: Existirá un Libro de Registro que constará de las secciones señaladas en el artículo 7 de la presente Ordenanza y que contendrá los asientos relacionados en la Sección Segunda del presente Capítulo.
- b) Archivo de la documentación: Contendrá los documentos técnicos de los Instrumentos Urbanísticos, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con los mismos y que hayan de formar parte del Registro.

Sección Segunda. Asientos Registrales.

Artículo 10. Tipos de asientos.

En el registro municipal de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados se practicarán los siguientes asientos en el correspondiente Libro de Registro:

- a) Inscripción.
- b) Anotación accesorio.
- c) Cancelaciones.
- d) Anotación de rectificación.
- e) Notas marginales.

Artículo 11. Inscripción.

1. Son objeto de inscripción en el registro, los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento, de los convenios urbanísticos y de los que contengan los bienes y espacios catalogados.

2. Los asientos de inscripción tendrán que contener, al menos, los siguientes datos:

a) Instrumentos de planeamiento:

1º.- Ámbito de ordenación:

- Municipio.
- Provincia.

2º.- Clase de planeamiento urbanístico, identificación de la figura de planeamiento y tipo de procedimiento:

- Planeamiento general o de desarrollo.
- Identificación del instrumento de planeamiento urbanístico.
- Procedimiento: Elaboración ex novo, modificación o texto refundido.

3º.- Ámbito concreto u objeto de ordenación cuando corresponda.

4º.- Promotor:

- Administración, señalando la que corresponda.
- Particular, identificando su nombre o identificación.

5º.- Sobre la aprobación definitiva:

- Órgano que haya adoptado el correspondiente acuerdo.

- Fecha de aprobación.
 - Sentido del acuerdo.
- 6º.- Plazo de vigencia:
- b) Convenios urbanísticos:
- 1º.- Ámbito:
- Municipio.
 - Provincia.
- 2º.- Tipo:
- Planeamiento.
 - Gestión.
- 3º.- Descripción del objeto del convenio.
- 4º.- Partes firmantes.
- 5º.- Sobre la aprobación:
- Órgano que haya adoptado el correspondiente acuerdo.
 - Fecha de aprobación.
- c) Bienes y espacios catalogados:
- 1º.- Localización e identificación:
- Provincia.
 - Municipio.
 - Denominación del bien o del espacio catalogado y su ubicación.
- 2º.- Criterio de catalogación.
- 3º.- Grado de protección.
- 4º.- Relación del bien o espacio catalogado con el planeamiento: Catálogo del que forma parte y, en su caso, instrumento de planeamiento al que complementa o del que sea remisión.
3. Para cada instrumento de planeamiento que sea objeto de inscripción se elaborará, e incorporará como información complementaria del mismo, una Ficha – Resumen de sus contenidos de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo III de esta Ordenanza.

Artículo 12. Anotación accesoria.

Se producirá la anotación accesoria en los siguientes casos:

- a) Las sentencias judiciales firmes o resoluciones administrativas que hayan ganado firmeza en la vía administrativa recaídas sobre los Instrumentos Urbanísticos que formen parte del registro municipal y que alteren su vigencia o ejecutividad.
- b) Las medidas cautelares de suspensión de la vigencia de los Instrumentos Urbanísticos que formen parte del registro municipal adoptadas por los Jueces o Tribunales o por la Administración competente.
- c) La suspensión acordada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía según lo dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley 7/2002.
- d) Cualquier otra medida que afecte a la aplicación de los instrumentos o actos que hayan sido objeto de inscripción en el registro.

Artículo 13.- Cancelaciones.

1. Se practicará la cancelación de la inscripción del instrumento de planeamiento y del convenio urbanístico, cuando por cualquier circunstancia se produzca la total y definitiva pérdida de su vigencia, o no se acredite en la forma prevista en esta Ordenanza su publicación en el Boletín Oficial correspondiente. Igualmente, se practicará la cancelación de la inscripción de los bienes y espacios catalogados, cuando decaiga su régimen de protección.

2. En todo caso, la cancelación del instrumento Urbanístico depositado no eximirá al Ayuntamiento del deber de mantenerlo accesible a su pública consulta cuando de él aún dimanen, directa o indirectamente, efectos jurídicos.

Artículo 14. Anotación de rectificación.

1. Los errores materiales, de hechos aritméticos, que se detecten en el contenido de los asientos practicados, serán rectificadas, de oficio o a instancia de parte, por el propio encargado del Registro mediante la anotación de rectificación.

2. Los errores que se deriven de los asientos del Registro deberán corregirse una vez que se expida la correspondiente certificación administrativa de rectificación, de conformidad con el apartado 2 del artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 15. Notas marginales.

Se harán constar mediante nota marginal:

- a) La fecha de publicación en el Boletín Oficial correspondiente de los diferentes instrumentos de planeamiento y actos objeto de inscripción, o en su caso, si se encuentra pendiente de la misma, así como la certificación a la que se refiere el artículo 19 de la presente Ordenanza.
- b) Las aprobaciones de convenios urbanísticos de planeamiento, respecto del instrumento de planeamiento al que afecte.
- c) Cualquier otro acto o resolución que por su naturaleza debe hacerse constar en los registros.

CAPITULO III

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL

Artículo 16. Documentación a presentar en los registros.

1. Para proceder a la inscripción de un elemento en el registro administrativo regulado en la presente Ordenanza, el órgano que lo haya aprobado remitirá la siguiente documentación:

- a) Instrumentos de planeamiento:
 - Certificado del acuerdo de aprobación definitiva.
 - Documento técnico, completo, aprobado definitivamente.
- b) Convenios urbanísticos:
 - Certificado del acuerdo de aprobación.
 - Texto íntegro del convenio.
- c) Bienes y espacios catalogados:

- Certificado del acuerdo de aprobación definitiva del Catálogo.
- Descripción de los bienes y espacios de acuerdo con lo indicado en el artículo 12.2.c) de la presente Ordenanza.

2. Para llevar a cabo las anotaciones accesorias o cancelaciones previstas en los artículos 12 y 13 de esta Ordenanza se aportará, por el órgano que la haya producido o por la Administración interesada a la que se le haya notificado, el texto de la sentencia, auto, resolución o acto correspondiente.

3. La documentación a que se hace referencia en los apartados anteriores, deberá remitirse con las diligencias oportunas que garanticen su autenticidad y acompañada, en su caso, de la certificación administrativa del órgano competente de la Administración que haya producido la resolución, el acto o el acuerdo.

4. Los documentos técnicos de los instrumentos de planeamiento y los textos de los convenios se remitirán en formato papel. Así mismo se aportarán, mediante documento electrónico o en soporte informático, con objeto de facilitar su acceso por vía informática o telemática, así como la disposición y depósito de la información en este soporte.

Artículo 17. Remisión de la documentación y práctica del asiento.

1. La documentación señalada en el artículo anterior deberá ser presentada en el registro en el que, de conformidad con la Ley 7/2002 y las disposiciones de esta Ordenanza, debe formar parte.

La Administración autonómica o municipal que apruebe un instrumento de planeamiento, convenio urbanístico o Catálogo deberá remitir la documentación, en los términos señalados en el artículo anterior, al registro que corresponda.

2. A la vista de la documentación remitida, si ésta se encontrara completa, el encargado del registro practicará el asiento y depositará la documentación, habiéndose de emitir al efecto la certificación registral a la que se refiere el artículo 19, en un plazo no superior a diez días. Cuando del examen de la documentación se dedujera la ausencia o deficiencia de la misma, el encargado del registro requerirá a la Administración autonómica o municipal que haya remitido el instrumento para que aporte la documentación necesaria en un plazo no superior a diez días.

CAPITULO IV

EFFECTOS DE LOS ASIENTOS REGISTRALES

Artículo 18. Efectos de los asientos del registro.

1. La incorporación al registro, mediante su depósito e inscripción en la forma prevista en esta Ordenanza, de los instrumentos de planeamiento y de los convenios urbanísticos habilitará al órgano competente para disponer su publicación, en la forma prevista en el artículo 41 de la Ley 7/2002.

La condición legal de depósito prevista en el artículo 40 de la citada ley, a efectos de la publicación en el Boletín Oficial correspondiente, se tendrá por realizada mediante la inscripción del correspondiente instrumento de planeamiento y del convenio urbanístico en el registro del Ayuntamiento de El Viso (Córdoba) y, en todo caso, en el

Registro Autonómico cuando, de conformidad con el artículo 31.2.c) de la Ley 7/2002, haya sido preceptivo el informe de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Sin perjuicio de su necesaria publicación, la incorporación a los correspondientes registros, garantiza la publicidad de los instrumentos de planeamiento, de los convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados que, de conformidad con la Ley 7/2002 y la presente Ordenanza, figuren inscritos en los mismos.

Artículo 19. Certificación registral de la inscripción y de depósito de los instrumentos de planeamiento previa a la publicación.

1. El titular de la Secretaría General del Ayuntamiento, previo informe del encargado / a del registro, emitirá certificación registral con indicación de haberse procedido al depósito del instrumento urbanístico que deba ser objeto de publicación.

2. En el supuesto de que no se emitiese la citada certificación registral en un plazo no superior a 10 días, se considerará depositado el instrumento de planeamiento o el convenio urbanístico a los efectos de su publicación.

3. Cuando sea la Administración Autonómica la competente para ordenar la publicación, mediante esta certificación registral se instará a ésta para que, una vez se produzca, remita la certificación administrativa comprensiva de los datos de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

Artículo 20. La certificación administrativa comprensiva de los datos de la publicación.

1. Transcurrido el plazo de dos meses desde la emisión de la certificación registral prevista en el artículo anterior, sin que el órgano al que compete disponer su publicación haya remitido la certificación administrativa comprensiva de los datos de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, el encargado del registro requerirá a éste para que lo haga en el plazo de diez días.

2. Transcurrido este último plazo sin que se haya aportado la correspondiente certificación comprensiva de la publicación, el órgano al que corresponda la gestión y custodia del correspondiente registro, ordenará la inmediata cancelación de la inscripción en su día, salvo que se proceda a la habilitación prevista en el apartado siguiente.

3. La ausencia de la certificación comprensiva de la publicación de un instrumento de planeamiento sobre el que, de conformidad con el artículo 31.2c) de la Ley 7/2002, haya emitido informe preceptivo la Consejería de Obras Públicas y Transportes, habilitará para que, en caso de constatarse la falta de publicación, el titular de la Dirección General de Urbanismo articule el mecanismo de sustitución previsto en el artículo 60 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A estos efectos, el titular de la Dirección General de Urbanismo, instará al órgano municipal que aprobó el instrumento de planeamiento al que se refiere el párrafo anterior, concediéndole el plazo necesario para su publicación, emitiendo al efecto certificación comprensiva de la misma. Transcurrido dicho plazo, que nunca podrá ser inferior a un mes, se entenderá incumplida la obligación contenida en el

artículo 41 de la Ley 7/2002, procediendo el titular de la Dirección General de Urbanismo a ordenar su publicación en la forma establecida en el mismo.

CAPITULO V

LA CONSULTA DEL REGISTRO

Artículo 21. Régimen de la consulta del registro.

1. El régimen de la consulta del registro administrativo regulado en la presente Ordenanza se regirá por la Ley 7/2002 y las normas que la desarrollan, en la Ley 30/1992, y demás legislación general de aplicación.

2. El Ayuntamiento de El Viso (Córdoba), titular del registro garantizará el derecho de acceso a los documentos integrantes del mismo, o copias autenticadas de éstos, procurando favorecer su consulta y utilización. A estos efectos, las instalaciones que se habiliten deberán favorecer la consulta material de los documentos que obren en el registro y, disponer de medios informáticos que permitan su consulta.

3. Sin perjuicio de la consulta directa en las instalaciones y por los medios que el Ayuntamiento de El Viso (Córdoba) habilite al efecto, éste pondrá a disposición de los ciudadanos de forma gratuita, la información y documentación accesible que exista en el registro mediante redes abiertas de telecomunicación.

4. El Ayuntamiento de El Viso (Córdoba) habrá de depositar, registral y tener disponibles para su pública consulta, los instrumentos de planeamiento y los convenios urbanísticos en el soporte en que fueron aprobados; ello sin perjuicio del tratamiento y difusión de información o documentación por medios informáticos y telemáticos, y en particular, a través de redes abiertas de telecomunicación.

Artículo 22. Validación y diligencia de copias de los documentos que formen parte del Registro de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

1. Todo ciudadano tendrá derecho a obtener copia expedida por el propio registro de todo o parte de la documentación accesible que forme parte del mismo, de acuerdo con lo establecido en la legislación general de aplicación.

2. A los efectos de dar validez a los documentos que se emitan por medios electrónicos o informáticos, el Ayuntamiento de El Viso (Córdoba), titular del registro de carácter telemático habrá de establecer los medios que garanticen su autenticidad, integridad, conservación y fidelidad con el documento original.

Artículo 23. Cláusulas de prevalencia.

1. Cuando exista discrepancia entre la documentación que conste en formato papel y la reproducción que obre en soporte informático, prevalecerá la primera sobre la segunda.

2. Si existiese disconformidad entre el registro municipal y el autonómico, en cuanto a los asientos practicados o a la documentación depositada, prevalecerá la información del registro de la Administración que haya sido competente para la aprobación del instrumento de planeamiento o convenio sobre el que se

manifieste esta disparidad. Ello sin perjuicio de la necesidad de emprender las actuaciones de colaboración ínter administrativas precisas con objeto de aclarar y corregir esta circunstancia.

3. En cualquier caso, los datos contenidos en la publicación oficial prevalecen sobre los de la registral.

Disposición transitoria única. Incorporación a los registros de instrumentos de planeamiento en curso de aprobación y de planes vigentes.

1. Esta Ordenanza será de plena aplicación a los instrumentos de planeamiento que, encontrándose en curso de aprobación a su entrada en vigor, hayan sido tramitados conforme a la Ley 7/2002.

2. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, el Ayuntamiento de El Viso (Córdoba), podrá incorporar al registro los restantes instrumentos de planeamiento vigentes.

ANEXO I

DE LOS INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS QUE FORMAN PARTE DEL REGISTRO

1. Instrumentos de Planeamiento.
 - a) Planes Generales de Ordenación Urbanística.
 - b) Planes de Ordenación Intermunicipal.
 - c) Planes de Sectorización.
 - d) Planes Parciales de Ordenación.
 - e) Planes Especiales.
 - f) Estudios de Detalle.
 - g) Catálogos.
2. Convenios Urbanísticos.
 - a) Convenios urbanísticos de planeamiento (artículo 30 LOUA).
 - b) Convenios urbanísticos de gestión (artículo 95 LOUA).
3. Bienes y Espacios contenidos en los Catálogos (artículo 16 LOUA).

ANEXO II

DE LOS ACTOS, ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE DEBAN CONSTAR EN EL REGISTRO

- a) El texto íntegro de los acuerdos de aprobación de los instrumentos de planeamiento.
- b) El texto íntegro de los acuerdos de aprobación de los convenios urbanísticos.
- c) El texto íntegro de los acuerdos de suspensión de los instrumentos de planeamiento que adopte el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en virtud del artículo 35.2 de la Ley 7/2002.

- d) La medida cautelar de suspensión de la vigencia de los instrumentos de planeamiento, y los demás instrumentos o actos, adoptada por los Jueces o Tribunales.
- e) La medida cautelar de suspensión de la ejecución de los actos que sean objeto de depósito en este Registro, adoptada por el órgano a quien compete la resolución del correspondiente recurso en vía administrativa.
- f) Las sentencias judiciales firmes o resoluciones administrativas que hayan ganado firmeza administrativa, recaídas sobre los actos o instrumentos depositados en este Registro.
- g) Cuantos demás actos, acuerdos y resoluciones, a juicio de la Administración titular, afecten o puedan afectar a los instrumentos o elementos urbanísticos que forman parte del Registro.

ANEXO III

FICHA-RESUMEN DE LOS CONTENIDOS DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO

El Registro habrá de contener una Ficha-Resumen en la que constará la siguiente información:

Clasificación del suelo y categorías:

- Suelo Urbano:
 - Consolidado.
 - No consolidado.
- Suelo No Urbanizable:
 - De especial protección por legislación específica.
 - De especial protección por la planificación territorial o urbanística.
 - De carácter natural o rural.
 - Del hábitat rural o diseminado.
- Suelo Urbanizable:
 - Ordenado.
 - Sectorizado.
 - No sectorizado.

Sistemas generales:

- Sistema General de Comunicaciones.
- Sistema General de Espacios Libres.
- Sistema General de Equipamiento.
- Otros Sistemas Generales.

Con identificación en su caso de su clasificación y adscripción:

Sistemas Locales:

- Sistema Local de Comunicaciones.
- Sistema Local de Espacios Libres.
- Sistema Local de Equipamiento.
- Otros Sistemas Locales.

Con identificación de su naturaleza pública o privada:

Usos globales:

- Residencial.
- Turístico.
- Industrial.
- Terciario.
- Otros.

Ámbitos de planeamiento de desarrollo:

- Plan Parcial.
- Plan Especial.
- Estudio de Detalle.

Ámbitos de reparto o de gestión:

- Área de Reparto.
- Sector.
- Unidad de Ejecución.

13. DAR CUENTA DE DECRETOS.

En este momento el Sr. Secretario da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía de fecha ocho de julio; nueve de agosto; siete de octubre; veinticinco de octubre; veintiocho de octubre y tres de noviembre, todas de 2.004.

14. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Secretario da cuenta del escrito de ruegos y preguntas presentadas por el Grupo Municipal Socialista presentado el día 18 de diciembre de 2.004 y registrado con el número 2.707.

Ruego 1:

Rogamos al Sr. Alcalde que realice las gestiones necesarias para dotar a la carretera hasta el paraje de San Martín de la señalización horizontal y vertical suficiente para garantizar la seguridad y correcta circulación por la misma.

El Sr. Alcalde indica que no es una carretera, que es el Camino de Almadenes Hondos y que tiene una limitación de velocidad, una señalización de curva y de paso de ganado, no obstante si se estima que es necesario instalar alguna señal más, se tendrá en cuenta y se intentará poner.

Ruego 2:

Rogamos al Sr. Alcalde que se abra al público, urgentemente, la biblioteca en horarios regulares para su uso por los noriegos/as, como ya le hemos solicitado anteriormente en varias ocasiones. Nos parece lamentable la forma de entender el apoyo a la cultura que hace el PP cuando no permiten ni tan siquiera el uso de que un bien municipal ya existente por los vecinos, privándolos de algo tan fundamental como la biblioteca municipal para cualquier municipio que se considere desarrollado.

D. Bartolomé Madrid les dice a los Sres. Concejales Socialistas que tienen muy mala información, porque la Biblioteca se abre regularmente de cinco a siete. Al mismo tiempo indica que le hubiera gustado que en lugar de este ruego hubieran hecho otro ruego para fomentar entre nuestro jóvenes el uso de la Biblioteca, ya que en las dos últimas semanas no ha asistido nadie.

La Sra. Madrid teniendo en cuenta que no se utiliza, pide al Equipo de Gobierno que fomente la cultura. En este momento el Sr. Alcalde le contesta diciendo que espera que le apoyen en dicho empeño, y la Sra. Portavoz Socialista dice que ayudas se reciben de las administraciones públicas para que se fomente la cultura y esperan que se aprovechen debidamente.

Ruego 3:

Rogamos al Sr. Alcalde que se adecante la zona junto al Guadarramillas, dando solución al problema por acumulación de escombros junto a la carretera.

El Sr. Alcalde les dice que llevan tiempo sin pasar por dicho lugar, porque ya les informó que el proyecto de medio ambiente de limpieza de dicho vertedero ya estaba aprobado y hace días que ha comenzado.

Ruego 4:

Rogamos al Sr. Alcalde nos aclare si existe actualmente en Añora suelo industrial y en qué zona/as, así como la extensión del mismo. Además de que nos informe de la actual situación de un plan para una futura actuación en la carretera de Pozoblanco en la que está participando este Ayuntamiento según nos informó el Sr. Alcalde en el pasado pleno.

El Sr. Alcalde indica que esta tema ya ha sido contestado y debatido durante este Pleno.

Ruego 5.

Rogamos se limpie y adecente el solar junto al edificio de la Escuela de Empresas.

D. Bartolomé Madrid Olmo contesta diciendo que se está utilizando para depositar transitoriamente piedras o resto de la poda de los árboles para que los niños las aprovechen en el candelorio, no obstante intentan que esté lo mejor posible. Por último agradece la recomendación.

Ruego 6:

Rogamos se lleven a cabo las actuaciones necesarias subsanen las deficiencias del Salón de la Casa de la Cultura para garantizar su buen funcionamiento como ya se lo hemos hecho saber en un escrito presentado hace varias semanas.

El Sr. Alcalde pregunta a qué deficiencias se refieren y la Sra. Madrid recuerda que en el escrito se ponía de manifiesto algunas butacas rotas, el frontal del escenario y la escalera de subida al escenario es muy incómoda y en su día se instaló de forma provisional.

En este momento D. Bartolomé Madrid dice que no tenía constancia de la provisionalidad de la escalera de subida al escenario y que el frontal del escenario lleva reparado más de un mes.

Pregunta 1:

¿Cuánto han cobrado los Concejales y el Alcalde de esta corporación, cada uno, en lo que va de año? Tanto en concepto de asistencia a sesiones, comisiones informativas, juntas de gobierno, etc..., como por dietas, kilometraje y otros conceptos.

El Sr. Madrid le pide al Sr. Secretario que cuando pueda saque dicha información y se la facilite al Grupo Municipal Socialista.

Pregunta 2:

La caseta situada en el Pradillo de la Fuente se está utilizando actualmente ¿Por quién? ¿Para qué?

El Sr. Alcalde dice que ya ha dado respuesta en este Pleno.

Pregunta 3:

¿A qué se destinará la antigua sede de la Mancomunidad de Municipios de aproximadamente 150m²?

D. Bartolomé Madrid indica que las intenciones son adecuarla lo mejor posible, e informa que ha estado hablando con el Director de la Escuela de Empresas para hacer una actuación conjuntamente con la Fundación de Escuela de Empresas y anuncia que, aunque no está decidido, existen varias posibilidades, como sede de desarrollo económico o de ADOT XXI.

Pregunta 4:

¿Quién ha decidido que se impartan clases de gimnasia en el escenario de la Casa de la Cultura? ¿Les parece el sitio idóneo para practicar deporte?

El Sr. Alcalde dice que lo ha decidido él y le parece idóneo que se utilicen los recursos que se tienen, para ofertar los servicios que demandan los ciudadanos. Al mismo tiempo explica que como actualmente no tenemos gimnasio porque se está construyendo, y existe demanda para hacer gimnasia, no ve que exista ningún problema porque se utilice la Casa de la Cultura para dicho fin, en lugar de estar vacía.

Pregunta 5:

¿Cuándo termina o ha terminado el contrato de alquiler de las viviendas propiedad del Ayuntamiento junto al consultorio médico? ¿Qué proceso se ha seguido para concederlas si se ha hecho? ¿Continúan ocupándolas las mismas personas?

El Sr. Madrid informa que el contrato terminó hace ya tiempo, pero como no existía demanda por parte de ningún vecino de nuestro pueblo, se hizo una prórroga. También explica que teniendo en cuenta que los actuales inquilinos las dejarán próximamente, la intención del Equipo de Gobierno

es rehabilitar una para venderla o alquilarla y la otra dejarla para una posible ampliación del consultorio médico.

Pregunta 6:

¿Se ha realizado por parte del Ayuntamiento alguna actividad con motivo de la celebración del Día de la Constitución?

¿Organizó algún acto o actividad el Ayuntamiento para el día contra la violencia de género?

El Sr. Alcalde dice que este año no han llevado a cabo ninguna actividad.

Pregunta 7:

¿Se ha utilizado la maquinaria de mancomunidad en otros lugares aparte de los caminos? ¿Ha supuesto la utilización de la misma para otros fines el insuficiente arreglo que se aprecia en caminos? ¿Cuáles se han arreglado en qué ha consistido?

D. Rafael José Bejarano informa que se ha utilizado en el campo de fútbol, donde una mañana estuvieron trabajando el rulo, la niveladora y la cuba echando agua. Al mismo tiempo informa que los caminos que se han arreglado han sido el Pozo la Torre, Pedroche, la Losilla, Córdoba, Pozoblanco, la Raya, los Mineros, las Brujas, Molino del Cubo y la pista San Martín.

Con relación al comentario de Dña. María Teresa Madrid que indica que algunos vecinos se han quejado de que la actuación ha sido insuficiente, el Sr. Bejarano indica que otros vecinos se quejan de que la actuación no ha llegado a sus caminos, pero con la maquinaria que hay; los caminos como están y los diez días de actuación que tiene este Ayuntamiento, no se puede hacer más.

Pregunta 8:

Ante el paso del tiempo sin que dispongamos aún del uso de la Residencia para mayores y del edificio del Ayuntamiento, nos vemos en la obligación de reiterar como en otras muchas ocasiones, ¿cuándo vamos a poder utilizar ambos edificios y a qué se debe, para la mayoría de noriegos/as, este injustificado y excesivo retraso de su apertura?

D. Bartolomé Madrid dice que como ya ha informado en multitud de ocasiones, que la obra del Ayuntamiento ha tenido una serie de problemas, achacables a la empresa constructora, y se refiere a que aparecieron unas grietas, la Consejería de Obras Públicas le dio la solución a finales de noviembre y en estos momentos están terminando dichos arreglos, por último califica de justificado el retraso.

El Sr. Alcalde, con relación a la Residencia, informa que a parte del arreglo del patio del que ya dio cuenta por una mala ejecución de la empresa constructora, da cuenta de un Informe de la Delegación de Infraestructuras Municipales, Servicio de Arquitectura y Urbanismo, de la Diputación, de las deficiencias que restan por reparar. Al mismo tiempo informa que estuvieron los inspectores de servicios sociales para la acreditación del Centro y les comunicaron que sí la van a acreditar porque reúne los requisitos. Por último explica que simultáneamente a la tramitación de la acreditación se irán resolviendo las deficiencias, las cuales tendrá que pagar la Diputación.

Pregunta 9:

¿Se ha contratado recientemente a alguna/as persona/as para desempeñar funciones como personal administrativo? ¿Qué funciones desempeñará? ¿Qué duración tiene el contrato? ¿Qué proceso de selección se ha seguido?

D. Bartolomé Madrid Olmo explica que se ha contratado a D. Juan Madrid, mediante oferta genérica al INEM, para personas que tuvieran conocimiento de los programas de Diputación de contabilidad, a fin de cerrar la contabilidad del ejercicio y poder iniciar el presupuesto próximo a primeros de año. Preguntado por cuanto tiempo estará contratado, contesta diciendo que hasta que se termine dicho trabajo, y considera que se pueda terminar a finales de enero.

Pregunta 10:

La persona que desempeña la función de servicios múltiples en este Ayuntamiento, ¿desde cuándo está contratada? ¿Cuál fue el criterio de selección llevado a cabo para su elección? ¿Cuándo termina contrato?

¿Qué tipo y cuántos contratos se le han hecho desde que presta sus servicios al Ayuntamiento?

El Sr. Alcalde contesta diciendo que está contratado desde el año dos mil uno, se le han realizado tres contratos mediante oferta genérica al INEM, en el que se pedía un peón con carnét de conducir específico, y se ha mantenido desde el último contrato esta situación. Al mismo tiempo indica que están pendientes de que se estudie la situación jurídica de la plaza de operario de usos múltiples, cuyo titular está adscrito a EMPROACSA, e impide que dichas funciones se puedan desarrollar con estabilidad.

Pregunta 11:

Recientemente se ha llevado a cabo la revisión del padrón de catastro de urbana en Añora (la última revisión se hizo en 1.986). Dado el poco tiempo del que se ha dispuesto para hacer alegaciones y reclamaciones al mismo: ¿ha tomado alguna medida el ayuntamiento al respecto? ¿se bajará el coeficiente máximo que hay ahora, porque antes los valores catastrales eran más bajos, para paliar en algo la considerable subida después de tantos años sin modificarse?

El Sr. Madrid indica que hubo una primera remesa de notificaciones de los valores, tras la cual se desplazaron los Técnicos de Catastro a recibir a todas las personas que querían informarse o reclamar. No obstante otras personas recibieron la notificación una vez que dichos Técnicos se habían marchado, y tras solicitar a Catastro que se volvieran a desplazar, nos contestaron que no era posible.

Al mismo tiempo, en relación a la Ponencia de Valores, indica que ahora no tenemos una percepción de la globalidad, pero cuando se vean los valores catastrales nuevos y como han repercutido, es cuando tenemos que valorar si procede disminuir el tipo o mantenerlo.

En este momento Dña. María Teresa Madrid, considera que sí será necesario bajar el tipo, ya que los valores llevan casi veinte años sin revisar por lo que la subida ha sido espectacular.

El Sr. Alcalde dice que ha visto algunas con poca subida y otras con subidas importantes y habrá que estudiar como ha repercutido en general.

Pregunta 12:

En muchas ocasiones hemos solicitado al equipo de gobierno que haga algo para frenar la destrucción a la que se está sometiendo al Puente de la Dehesa, sin que hayamos comprobado ninguna actuación por parte del Ayuntamiento. ¿No va a hacer nada para evitar el lamentable estado en que se encuentra? ¿Hay algún motivo que les lleve a tomar esa actitud de pasividad ante la destrucción del patrimonio de nuestro pueblo?

El Sr. Alcalde indica que ya han explicado todas las acciones que han emprendido sobre el Puente de la Dehesa y sobre todo nuestro patrimonio y no le parece correcto que califique nuestra actitud de pasividad. Seguidamente indica, en relación al Puente, que han hecho gestiones con la Confederación Hidrográfica y se ha presentado un Proyecto, estando a la espera de una respuesta, deduciendo de las conversaciones mantenidas con el Presidente de la Confederación que tenía un gran interés por la rehabilitación del mismo. Al mismo tiempo da a conocer que se mantuvieron contactos con la propiedad de la finca colindante y habían aceptado hacer una senda peatonal que uniese el puente con el Camino de la Raya.

Continuando en el uso de la palabra el Sr. Alcalde informa que estaban esperando que se les comunicase que se iba a llevar a cabo dicha actuación por parte de la Confederación, conjuntamente con otra actuación en el Parque San Martín de construcción de un albergue y un aula de la naturaleza, y cual fue su sorpresa que como ha cambiado el Gobierno, no sabe si no son del gusto del nuevo Presidente de la Confederación, ya que el Jefe de Servicio le dijo hace varios días que los proyectos de Añora no son prioritarios. Y le pide al Grupo Socialista que apoyen por escrito estos proyectos para que la Confederación vea que el Grupo del Partido Socialista también está interesado en esos proyectos y considera que así tendremos más posibilidades.

A continuación toma la palabra D. Antonio López, y en relación al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en el mes de marzo, sobre el Plan de viviendas desocupadas y pregunta si el Ayuntamiento está

realizando alguna medida promocional o publicitaria para fomentar esa medida.

El Sr. Alcalde informa que sí se va a hacer dicha promoción, lo único que ha ocurrido es que se ha retrasado la entrada en vigor, por la demora en la publicación de los anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia. Al mismo tiempo informa que ha mantenido una reunión con personal de una empresa de energía solar y le ha solicitado información para ponerla a disposición de las personas interesadas, pero aún no lo ha recibido.

Finalizado el examen de los asuntos previstos en el orden del día, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintidós horas y cuarenta y siete minutos del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario